

Frankfurt, a. M., Alemania, solicito el registro de una marca de fábrica para amparar medicamentos curativos y para desinfección, productos químicos para fines medicinales e higiénicos, drogas y preparados farmacéuticos, emplastos, vendajes, materiales para desinfección quirúrgica y para desinfección general, y materiales para la conservación de víveres.

Uliron

La marca consiste en la palabra distintiva "Uliron", y se usa o aplica a los envases de los productos.
Panamá, Noviembre 23 de 1937.

Secretaría de Trabajo, Comercio e Industrias.—Panamá, 1º de Agosto de 1938.
Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.
El Subsecretario,
VICTOR M. VILLALOBOS C.

SOLICITUD de registro de marca de fábrica.

Señor Secretario de Trabajo, Comercio e Industrias: Presente.
Para la Schering Aktiengesellschaft, de Berlín, Alemania, solicito el registro de una marca de fábrica consistente en la palabra "Vasano" y sirve para amparar

Vasano

productos químicos, farmacéuticos, fotográficos y técnicos y medicinales para enfermedades marítimas.

Julio Arjona Q.
Secretaría de Trabajo, Comercio e Industrias.—Panamá, 1º de Agosto de 1938.
Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.
El Subsecretario,
VICTOR M. VILLALOBOS C.

SOLICITUD de registro de marca de fábrica.

Señor Secretario de Trabajo, Comercio e Industrias: Presente.
Solicito a favor de la Schering Aktiengesellschaft, de Berlín, Alemania, el registro de una marca de fábrica

Solganal

consistente en la palabra distintiva "Solganal", y sirve para amparar productos tónicos medicinales, químicos, productos para fines medicinales e higiénicos, drogas y preparados farmacéuticos, parches, vendajes, desinfectantes,

preparados para conservar alimentos, medicinas para las plantas y animales.

Panamá, Junio 23 de 1938.
Julio Arjona Q.
Secretaría de Trabajo, Comercio e Industrias.—Panamá, 1º de Agosto de 1938.
Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por los veces consecutivas, para los efectos legales.
El Subsecretario,
VICTOR M. VILLALOBOS C.

LABOR EN EDUCACION Y AGRICULTURA

Declárase insubsistente un nombramiento

DECRETO NUMERO 83 DE 1938 (DE 15 DE AGOSTO)
por el cual se declara insubsistente un nombramiento de maestra de escuela primaria, en uso de sus facultades legales,
El Presidente de la República,

DECRETA:
Artículo único. Se declara insubsistente el nombramiento de maestra de escuela primaria, hecho anteriormente en la señorita Angélica de Bello B., quien prestaba servicio en la Escuela de Las Ollas Abajo, Distrito Escolar de La Chorrera, por haber abandonado su puesto sin causa justificada.
Comuníquese y publíquese.
Dado en Panamá, a los quince días del mes de agosto de mil novecientos treinta y ocho.

J. D. AROSEMENA.
El Secretario de Educación y Agricultura,
ANIBAL RIOS D.

Reconocimiento de Estado Docente

RESOLUCION NUMERO 116
República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Educación y Agricultura.—Sección Primera.—Resolución número 116.—Panamá, 16 de agosto de 1938.
Vista la solicitud que en memorial de fecha 10 de los corrientes hace a este despacho la señorita Graciela Rodríguez B., de que se le reconozca en el goce de su estado docente,— en situación de disponibilidad durante el tiempo en que permaneció haciendo estudios en la Escuela Normal de Institutoras para la obtención de su diploma de Maestra de Primera Enseñanza después de varios años de servicio como maestra sin grado. Y como quiera que la señorita Rodríguez ha comprobado, con nota de la Inspección General de Enseñanza Primaria haber servido como tal antes de su ingreso a la Escuela Normal; con certificación de la ex-Directora de este establecimiento el tiempo que allí permaneció haciendo estudios normales, y con el diploma expedido a su favor la terminación satisfactoria de dichos estudios,

SE RESUELVE:

De conformidad con el artículo 41 de la Ley 41 de 1924 y con el artículo 9º del Decreto número 131 de 1925, reglamentario del estado docente de los maestros, reconócese a la señorita Graciela Rodríguez B. en el goce de su estado docente, en situación de disponibilidad, durante los años de 1931 a 1932 y 1932 a 1933 en que estuvo haciendo estudios en la Escuela Normal de Institutoras.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Educación y Agricultura,
ANIBAL RÍOS D.

Se acepta una renuncia

RESOLUCION NUMERO 117

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Educación y Agricultura.—Sección Primera.—Resolución número 117.—Panamá, 16 de Agosto de 1938.

Vista la comunicación que, con fecha 15 de Julio último, ha enviado a este Despacho la señorita Rosina Fernández Guardia, por la cual renuncia el cargo de Maestra de la Escuela República de Bolivia, Distrito Escolar de Colón, por causa de enfermedad que comprueba con certificado médico que acompaña,

SE RESUELVE:

Se acepta la renuncia que del cargo de Maestra de la Escuela República de Bolivia, ha presentado la señorita Rosina Fernández Guardia, por causa de enfermedad comprobada.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Educación y Agricultura,
ANIBAL RÍOS D.

ADMINISTRACION GENERAL DE TIERRAS Y BOSQUES

RESOLUCION NUMERO 161

República de Panamá.—Departamento de Hacienda y Tesoro.—Administración General de Tierras y Bosques.—Resolución número 161.—Panamá, 28 de Julio de 1938.

El Administrador Provincial de Tierras y Bosques del Darién, ha enviado a este Despacho en consulta, la Resolución número 5, dictada por ese Despacho el 19 de los corrientes, concediendo en arriendo por el término de dos años prorrogables, al señor Virgilio Rodríguez, agricultor pobre, identificado con la cédula número 50-779 y vecino del Corregimiento de Tucutí, jurisdicción del distrito de La Palma, una parcela de tierra denominada La Fortuna, situada en el Corregimiento citado, de una extensión superficial de cinco hectáreas (5 hts.), con los siguientes linderos: Norte, terrenos solicitados por el señor Salomé Nieto; Sur, Este y Oeste, terrenos nacionales.

La resolución dictada por el inferior está de acuerdo con la ley, por tanto,

SE RESUELVE:

Aprobar la resolución consultada y autorizar la extensión del contrato de arrendamiento con el señor Virgilio Rodríguez.

Este arrendamiento se hace de acuerdo con las reservas establecidas en los artículos 22, 23, 27 y 30 del Decreto Ejecutivo N° 213 de 15 de Diciembre de 1931, lo cual debe hacerse constar en el contrato respectivo.

Notifíquese y devuélvase.

El Administrador General,

HORACIO MORENO Y A.

El Sub-Administrador, Secretario,

Arnoldo Higuero G.

RESOLUCION NUMERO 163

República de Panamá.—Departamento de Hacienda y Tesoro.—Administración General de Tierras y Bosques.—Resolución número 163.—Panamá, 2 de Agosto de 1938.

Consulta a este Despacho el Gobernador de la Provincia de Veraguas, encargado de la Administración de Tierras y Bosques, la Resolución número 41 de 9 de Junio último, por la cual concede en arrendamiento por el término de dos años prorrogables, al señor Francisco Batistina, agricultor pobre, natural y vecino del distrito de Montijo, identificado con la cédula 56-271, el riobo de tierra denominado La Casiana, situado en jurisdicción del distrito citado, de unas diez hectáreas (10 hts.) de superficie, con los siguientes linderos: Norte, Caserio de La Casiana; Sur, potrero de Maximino Carrizo; Este, camino que conduce de Montijo a Panuga; y Oeste, monte de José Manuel Zúñiga.

Como en esta solicitud se han llenado todos los requisitos de ley,

SE RESUELVE:

Aprobar la resolución consultada y autorizar la extensión del contrato de arrendamiento con el señor Francisco Batistina.

Este arrendamiento se hace con las reservas establecidas en los artículos 22, 23, 27 y 30 del Decreto Ejecutivo N° 213 de 15 de Diciembre de 1931, lo que debe constar en el contrato respectivo.

Notifíquese y devuélvase.

El Administrador General,

Arnoldo Higuero G.

El Sub-Administrador, Secretario,

HORACIO MORENO Y A.

RESOLUCION NUMERO 162

República de Panamá.—Departamento de Hacienda y Tesoro.—Administración General de Tierras y Bosques.—Resolución número 162.—Panamá, 28 de Julio de 1938.

El Administrador de Tierras de la Provincia de Veraguas consulta a esta Superioridad la Resolución número 56 dictada el 15 de noviembre último, por la cual se concede que el señor Charles H. Hoffman, ciudadano norteamericano, casado, comerciante, vecino del Distrito de San Francisco, identificado con la cédula 9-2, tiene derecho a que se le adjudique en plena propiedad en compra una extensión de terreno de diez y ocho hectáreas, cinco mil treinta y ocho metros cuadrados (18, 538), de superficie. Dicho terreno se encuentra ubicado en el distrito de San Francisco y con los linderos siguientes: Norte, Río Gatú y Cristóbal Pino; Sur, camino real a San Francisco; Este, Cristóbal Pino y Río Gatú; y

GACETA OFICIAL

Se publica todos los días hábiles (a excepción del Sábado)

DIRECTOR ARISTIDES A. LINARES

OFICINA: ADMINISTRACION
Calle H. Oeste N° 2.—Tel. 1064 J. Jefe de la Sección de Ingresos de
Apartado de Correo, N° 137 la Sección de Hacienda y Tesoro.

SUSCRIPCION MENSUAL:

En la República de Panamá: B. 1.00.—En el extranjero 1.25

SUSCRIPCION ANUAL:

En la República de Panamá: B. 9.00.—En el extranjero: B. 12.00.
Valor del número atrasado: B. 0.10.

Table with columns for item description and price. Includes entries like 'Y. Amano y Co., telas de hilo blancas', 'S. Wegener, clíxir y cápsulas', 'R. P. Dixon, cajas registradoras', etc.

te Lara Faguas cancela hipoteca a la Asociación Guadalupeña.

As. 614. Escritura N° 981 de 13 de Agosto actual, de la Notaría 1° de este circuito, por la cual América Valdés declara la construcción de unas mejoras sobre una finca de su propiedad situada en esta ciudad; y celebra con la Caja de Ahorros un contrato de préstamo con garantía hipotecaria y anticrética.

As. 615. Escritura N° 770 de 12 de Agosto actual, de la Notaría 2v de este circuito, por la cual el Gobierno Nacional y Eusebia López de Fábrega y Sofía Fábrega de López, celebran un contrato de permuta sobre tierras.

As. 616. Escritura N° 738 de 4 de Agosto actual, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual Ana Julia Poyló de Jenkins vende al Gobierno Nacional una casa situada en la ciudad de Penonomé, Provincia de Coclé.

As. 617. Escritura N° 983 de 15 de Agosto actual, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual Juan Evangelista Ovalle Quintero y Julián Avila celebran un contrato de préstamo, con garantía hipotecaria.

Día 17 de Agosto de 1938.

As. 618. Escritura N° 931 de 3 de Diciembre de 1937, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual Esfigenia Baquero y Raquel Baquero de Castillo declaran la construcción de una casa en terreno propio situado en el Barrio de La Exposición de esta ciudad.

As. 619. Título N° 85, expedido el 15 de Julio de este año, por la Secretaría de Hacienda y Tesoro, Sección de Minas, de la Mina de Oro de Veta denominada "Bullcioso", situada en el Distrito de Capira, Provincia de Panamá, otorgado a favor de la Panamá Corporation (Canadá) Limited.

As. 620. Título N° 86, expedido el 15 de Julio último, por la Secretaría de Hacienda y Tesoro, Sección de Minas, de la Mina de Oro de Veta denominada "La Escandalosa", situada en el Distrito de Capira, Provincia de Panamá, otorgado a favor de la Panamá Corporation (Canadá) Limited.

As. 621. Título N° 84, expedido el 13 de Julio último, por la Secretaría de Hacienda y Tesoro, Sección de Minas, de la Mina de Oro de Veta denominada "La Chapiña", situada en el Distrito de Capira, Provincia de Panamá, otorgado a favor de la Panamá Corporation (Canadá) Limited.

As. 622. Título N° 83, expedido el 13 de Julio último, por la Secretaría de Hacienda y Tesoro, Sección de Minas, de la Mina de Oro de Veta denominada "La Cubanita", situada en el Distrito de Capira, Provincia de Panamá, otorgado a favor de la Panamá Corporation (Canadá) Limited.

As. 623. Escritura N° 776 de 15 de Agosto actual, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual el Gobierno Nacional y Eudoxia Arias de Knapp celebran un contrato de compra-venta.

As. 624. Título N° 87, expedido el 29 de Julio último, por la Secretaría de Hacienda y Tesoro, Sección de Minas, de la Mina de Oro de Veta denominada "Pereque", situada en el Distrito de Capira, Provincia de Panamá, otorgado a favor de la Panamá Corporation (Canada) Limited.

As. 625. Título N° 88, expedido el 29 de Julio último, por la Secretaría de Hacienda y Tesoro, Sección de Minas, de la Mina de Oro de Veta denominada "Roncadora", situada en el Distrito de Capira, Provincia de Panamá, otorgado a favor de la Panamá Corporation (Canada) Limited.

As. 626. Diligencia de fianza extendida el 16 de Agosto actual, ante el Tribunal Superior del Primer Dis-

trito Judicial, por la cual José Nicanor Reyes constituye hipoteca a favor de la Nación sobre una finca de la Sección de Panamá, para garantizar la excarcelación de Eulogio Reyes.

As. 627. Título N° 89, expedido el 29 de Julio último, por la Secretaría de Hacienda y Tesoro, Sección de Minas, de la Mina de Oro de Veta denominada "La Aurora", situada en el Distrito de Capira, Provincia de Panamá, otorgado a favor de la Panamá Corporation (Canada) Limited.

As. 628. Escritura N° 930 de 16 de Agosto actual, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual se protocolizan unos documentos relacionados con la "Acción Católica".

As. 629. Título N° 91, expedido el 29 de Julio último, por la Secretaría de Hacienda y Tesoro, Sección de Minas, de la Mina de Oro de Veta denominada "La Belladana", situada en el Distrito de Capira, Provincia de Panamá, otorgado a favor de la Panamá Corporation (Canada) Limited.

As. 630. Título N° 90, expedido el 29 de Julio último, por la Secretaría de Hacienda y Tesoro, Sección de Minas, de la Mina de Oro de Veta denominada "El Crepúsculo", situada en el Distrito de Capira, Provincia de Panamá, otorgado a favor de la Panamá Corporation (Canada) Limited.

As. 631. Título N° 82, expedido el 13 de Julio último, por la Secretaría de Hacienda y Tesoro, Sección de Minas, de la Mina de Oro de Veta denominada "La Perdición", situada en el Distrito de Capira, Provincia de Panamá, otorgado a favor de la Panamá Corporation (Canada) Limited.

As. 632. Escritura N° 766 de 12 de Agosto actual, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual Antonio Him vende al Gobierno Nacional una finca situada en Penonomé, Provincia de Coclé.

As. 633. Escritura N° 783 de 16 de Agosto actual, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual George Edmund Griley divide un terreno de su propiedad situado en Las Sabanas de esta ciudad, para que forme cinco fincas en el Registro Público, y declara la construcción de dos casas en dos lotes.

As. 634. Escritura N° 903 de 23 de Noviembre de 1937, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual Angela Casoliva de Bermúdez vende a Miguel Borges dos lotes de terreno situados en Las Sabanas de esta ciudad; y éste constituye hipoteca sobre cada lote a favor de la vendedora.

As. 635. Escritura N° 779 de 15 de Agosto actual, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual Miguel Borges declara la construcción de una casa en terreno de su propiedad situado en Las Sabanas de esta ciudad; y vende esta finca con otro lote de terreno a Simona Howard; y Angela Casoliva de Bermúdez hace una cancelación hipotecaria.

As. 636. Escritura número 444 de 27 de septiembre de 1927 de la Notaría del circuito de Chiriquí, por la cual Alebiades Gutiérrez vende a José Mercedes Miranda un solar con construcción urbana ubicado en "Los Naranjos", Distrito de Boquete, Chiriquí.

As. 637. Escritura N° 146 de 10 de Abril de 1931, de la Notaría del circuito de Chiriquí, por la cual Nemecio Ledesma vende a José Mercedes Miranda, un solar en el Distrito de Boquete, Chiriquí.

As. 638. Escritura N° 159 de 12 de Abril de 1931, de la Notaría del circuito de Chiriquí, por la cual se adiciona la Escritura a que se refiere el asiento anterior.

As. 639. Escritura N° 777 de 15 de Agosto actual, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual se protocolizan varias actas de la sociedad denominada "Isthmian

Oficina Central de Registro del Estado Civil de las Personas

CUADRO que demuestra los documentos enviados por los Alcaldes y Corregidores de la República al Registro Central del Estado Civil de las Personas, durante el mes de junio de 1938
PROVINCIA DEL DARIÉN

DISTRITOS Y CORREGIMIENTOS	CUPONES DE NACIMIENTO				PARTES DE MATRIMONIOS		PARTES DE DEFUNCIÓN				ACTAS DE VICINIDAD	
	Varones		Mujeres		C.	R.	Mayores	Menores	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres
	Legítimos	Naturales	Legítimas	Naturales								
LA PALMA.....	5	6	5	5								
Chepigana.....	20	20	5	11			2					2
Garuchiné.....		4										
Jaqué.....				2								
La Marea.....	3						4					
Seteganti.....												
Río Congo.....		4	4	4				5	3			4
Santa Dorothea.....	4	5	3	10			3	6				
Talmati.....												
Tocufi.....	10	7	5	10				2				
EL KRAL.....	4	2		4								
Pincana.....												
Boca de Cupe.....												
Yaviza.....												4
Cann.....				4			1					
Cituro.....	3											
Cameganti.....												
Totales.....	55	48	20	50			9	11	10	0	0	0

PROVINCIA DE HERRERA

DISTRITOS Y CORREGIMIENTOS	CUPONES DE NACIMIENTO				PARTES DE MATRIMONIOS		PARTES DE DEFUNCIÓN				ACTAS DE VICINIDAD	
	Varones		Mujeres		C.	R.	Mayores	Menores	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres
	Legítimos	Naturales	Legítimas	Naturales								
CHITRA.....	10	3	6		3			6	6			
Monagrillo.....			5	1			1					1
La Arena.....		2										
LOS POZOS.....												
Calabucito.....												
Cerros de Paja.....			12	13				4	4			
Pitaloza.....	5	20			2							
OCHO.....												
Los Cabales.....												
Cerro Largo.....												
Llano Grande.....												
Rincón Santo.....			3	5	2							
SANTA MARIA.....	3	3	3	3								
Chupampa.....	20	5	10	5	10		10	5	7			8
LAS MINAS.....												
Chemical.....												
El Toro.....												
Cerro Gordo.....	5	5	8	5	1		7	2	5			4
Quebrada Rosario.....												
PARITA.....												
Cabuya.....												
Los Castillos.....												
Pobuga.....												
Portobellillo.....	5	15	20	15	4							
PSAF.....												
Norte.....												
Sur.....												
Oriente.....												
Occidente.....												
Totales.....	48	51	65	47	1	22	18	17	22	13	0	0

Panamá, 30 de Junio de 1938.

El Registrador General del Estado Civil de las Personas

ALFONSO F. ABELGA

AVISOS Y EDICTOS

A LOS EMPLEADOS DE GOBIERNO Y JUSTICIA

El suscrito Subsecretario de Gobierno y Justicia,
HACE SABER:

Que a partir del corriente mes solamente visará los vales que giren los empleados subalternos de esta Secretaría contra el Banco Nacional. Los vales de los demás empleados subalternos del Ramo serán autorizados por los respectivos jefes de despacho.
Panamá, 1º de Julio de 1938.

EDUARDO VALLARINO,
Notario Público Primero del Circuito de Panamá,

CERTIFICA:

Que el señor Francisco García Castillo ha traspasado a título de venta al señor Guillermo Augusto García Castillo, por B. 2,000.00, todos los derechos y obligaciones que tiene como socio de "García & Maggiori, Limitada", sustituyendo Guillermo Augusto García Castillo al vendedor en todo lo concerniente a la administración de la sociedad y uso de la firma social, la cual quedará siendo la misma: "García & Maggiori, Limitada".

Que el traspaso ha sido hecho con el consentimiento del otro socio, señor Alberto Maggiori.
Así consta en la Escritura Pública número 1003 de esta misma fecha y Notaría.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diez y ocho (18) días del mes de Agosto de mil novecientos treinta y ocho (1938).

EDUARDO VALLARINO.

AVISO OFICIAL

Pago del Impuesto sobre Inmuebles de los Distritos de Panamá y Colón y de la Provincia de Bocas del Toro.

Los recibos del Impuesto sobre Inmuebles, correspondientes al tercer cuatrimestre de 1938, de los Distritos de Panamá y Colón y de la Provincia de Bocas del Toro, se pagarán así:

Del 5 de septiembre al 5 de octubre de 1938, con descuento de 10%; del 6 de octubre al 31 de diciembre a la par. Y después de esta fecha con el recargo que establece la Ley.

Los contribuyentes que deseen pagar los recibos de Colón y Bocas del Toro en esta ciudad, pueden efectuarlo solicitando en la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda, la Liquidación correspondiente.

Panamá, 15 de agosto de 1938.

ANTONIO PINO R.,
Jefe de Sección de Ingresos.

AVISO

Se recuerda en general a todas las personas naturales y jurídicas, cuyas entradas líquidas excedan de B.50.00 mensuales, la obligación que les impone la Ley 49 de 1934 y los decretos 19 y 53 de 1935, de rendir anualmente declaración juramentada de las entradas brutas, gastos o erogaciones deducibles y entradas líquidas obtenidas.

Que la abstención del cumplimiento de este deber, dará motivo a estimar de oficio las entradas líquidas gravables de tales personas, de conformidad con el artículo 14 del Decreto 53 de 1935.

*Sección del Fondo Obrero
y del Agricultor.*
DANIEL PINILLA.

AVISO OFICIAL

PAGO DEL IMPUESTO SOBRE INMUEBLES DE LA PROVINCIA DE HERRERA

Los recibos del Impuesto sobre Inmuebles, correspondientes al año de 1938, de la Provincia de Herrera, se pagarán así:

Del 1º al 31 de marzo de 1938, con descuento de 10%; del 1º de abril al 31 de diciembre, a la par. Y después de esta fecha con el recargo que establece la Ley.

Los contribuyentes que deseen pagar en esta ciudad los recibos a que se refiere este aviso, pueden hacerlo, solicitando en la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, la liquidación correspondiente.
Panamá, 17 de Febrero de 1938.

ANTONIO PINO R.,
Jefe de la Sección de Ingresos.

AVISO OFICIAL

Pago del impuesto de inmuebles de la Provincia de Los Santos

Los recibos del impuesto sobre inmuebles, correspondientes a la Provincia de Los Santos para el año de 1938, se pagarán así:

Del 25 de marzo al 24 de abril de 1938, con descuento de 10%; del 25 de abril al 31 de diciembre del mismo año, a la par, y después de esta fecha con el recargo que establece la Ley.

Los contribuyentes que deseen hacer sus pagos en esta ciudad, pueden efectuarlo solicitando en la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, la liquidación correspondiente.

Panamá, 17 de marzo de 1938.

ANTONIO PINO R.,
Jefe de la Sección de Ingresos.

AVISO DE LICITACION

En la Gobernación de la Provincia de Chiriquí, se recibirán propuestas hasta las tres de la tarde del día doce de septiembre del presente año para suministrar alimentación diaria a los reclusos en la cárcel de David.

Las propuestas deben hacerse en papel sellado de primera clase y dirigirse al Gobernador de la Provincia en sobre escrito que por fuera tenga anotación que indique que contiene propuesta para el suministro de alimentación a los presos de la cárcel de David.

La propuesta debe ser acompañada por cheques certificados por veinte balboas (B. 20.00), expedidos a favor del Gobernador de la Provincia.

Los cheques de los proponentes que resulten vencidos en la licitación serán devueltos al día siguiente de efectuada ésta. El que obtenga la adjudicación provisional será retenido hasta que se celebre el contrato respectivo. Si tres días después de notificada la aceptación de su oferta, no formaliza el contrato respectivo, perderá su depósito por vía de multa que ingresará a las arcas nacionales.

En toda propuesta se hará constar que el proponente se compromete a cumplir diariamente lo siguiente:

- a) A suministrar a las seis a. m. medio litro de café puro, dos y medio centésimos de pan a cada preso y una fruta como desayuno;
- b) A las once a. m. suministrará a cada preso almuerzo que consistirá en sancocho con carne y yuca, chayotes, zapallo, plátanos, ñame, papas, o cualesquiera otra clase de verdura. El sancocho debe tener dos cla-

ses de verduras por lo menos, o sopa de frijoles molidos con carne, un plato de arroz y un beefsteak o carne compuesta, pescado u otra cosa que lo reemplace;

c) A las cinco p. m. suministrará a cada preso, cena que consistirá en sopas de pastas con carnes, o sopas de frijoles con carnes, arroz, carne compuesta con papas, o yuca o cualquiera otra verdura y medio plátano, verde o maduro asado.

d) Los jueves y domingos suministrará el café con leche; los domingos además, medio litro de chicha fresca o de frutas y en la tarde del domingo medio litro de café o té a cada preso.

El proponente expresará la suma con la que suministrará alimentación diaria a cada preso en la forma y condiciones expresadas.

Para el pago de alimentación de los presos en la forma expresada, después de cada quincena, se formulará cuenta contra el Tesoro Nacional por las raciones suministradas durante la misma, cuenta que debe ser visada por el Alcalde de la cárcel y registrada en la Gobernación.

Las propuestas serán abiertas y leídas en lo Despacho de la Gobernación a la hora arriba indicada, y el contrato para el suministro de alimentos se adjudicará provisionalmente a quien haga la mejor oferta. Las propuestas que no se ajusten a este pliego de cargos se desecharán.

El contrato que se celebre para el suministro indicado necesita para su validez la aprobación del Presidente de la República.

David, 16 de agosto de 1938.

El Gobernador,

EDUARDO A. GUERRA.

AVISO DE LICITACION

A propuesta de la señorita Aura Alvarado B., el suscrito Secretario de Hacienda y Tesoro, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 del Código Fiscal, pone a la venta mediante licitación pública un lote de terreno de propiedad nacional, ubicado en esta ciudad. Dicho lote de terreno mide por el Norte, 3 metros 55 centímetros; por el Sur, 2 metros 92 centímetros; por el Este, 22 metros 88 centímetros y por el Oeste, 22 metros 44 centímetros, lo que da una superficie de 72 metros cuadrados con 66 decímetros cuadrados y está alindado así: Norte, propiedad de Martina vda. de Cajar; Sur, predio de Francisco Azcárate; Este, propiedad de Mariana Luisa González, Juliana Jolly y Antonio Alvarado; y Oeste, Avenida "B". La base de la licitación es la suma de B. 2.179.80, valor total del lote dicho, esto es, a razón de B. 30.00 el metro cuadrado. El remate se llevará a cabo el día lunes 29 de Agosto próximo venidero en el Despacho del señor Secretario de Hacienda y Tesoro, y comenzará a la hora en que el reloj de la oficina dé la primera campanada de las diez de la mañana, hora en que se abrirán los pliegos cerrados que contengan las propuestas hechas al efecto. Desde ese momento hasta el en que el reloj de la oficina dé la primera campanada de las once de la mañana, se oirán pujas y repujas, siendo entendido que se adjudicará el lote dicho al mejor postor.

Todo proponente deberá depositar oportunamente en el Banco Nacional el 10% del monto de la oferta.

Son condiciones generales de esta licitación las que establece el artículo 94 de la Ley 63 de 1917.

Panamá, Julio 23 de 1938.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

E. FERNANDEZ JAEN.

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente,

EMPLAZA:

Al señor Gosta Tamm para que en el término de treinta días hábiles (30), contados desde la fecha de la última publicación de este edicto, comparezca a este Juzgado a hacer valer sus derechos en el Juicio Ejecutivo Hipotecario seguido por el Banco Nacional contra Antonio Alberto Valdés, por sí o por medio de apoderado legalmente constituido.

En fé de lo cual se fija el presente edicto emplazatorio en lugar público de la Secretaría de este Tribunal, a los dieciséis (16) días del mes de Agosto de mil novecientos treinta y ocho (1938).

El Juez,

DANIEL BALEN.

El Secretario,

J. A. Pretelt.

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Colón, por este medio cita a la señora Catherine McNechem, mayor de edad, y de paradero actual desconocido, para que dentro del término de treinta (30) días, contados desde la última publicación de este edicto, comparezca por sí o por último apoderado, a defender sus derechos, en la demanda de divorcio que en su contra ha propuesto ante este Tribunal, el señor John Joseph O'Donnell.

Se le advierte a la demandada, que si no comparece dentro del término arriba expresado, se le nombrará un defensor de ausente, con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Por tanto y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1349 del Código Judicial, reformado por el artículo 6° de la Ley 87 de 1928, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal, y copia del mismo se entrega a la parte interesada para su publicación en la forma ordenada por la Ley, hoy, veinte de julio de mil novecientos treinta y ocho.

El Juez,

M. A. DIAZ E.

Por el Secretario,

Julio A. Lanuza.
Ofi. Mayor.

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Los Santos, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión testada de Francisca Ramirez Marín, se ha dictado el auto siguiente cuya parte resolutive dice:

"Juzgado Primero del Circuito de Los Santos.—Las Tablas, catorce de junio de mil novecientos treinta y ocho.—Vistos:
el suscrito, Juez Primero del Circuito de Los Santos, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, de conformidad con el artículo 1617 ibidem, DECLARA: Primero: Que está abierta en este Juzgado, la sucesión testamentaria de Francisca Ramirez Marín, vecina que fué del Distrito de Pedasí, desde el 10 de diciembre de 1937, que ocurrió su defunción; segundo: Que es su heredero universal, el señor Francisco Batista, en su carácter de hijo natural de la causante, y legatarios Eladia Pérez y Cristina Batista, según el testamento, y tercero: Que son albaceas de esta testamentaria, los señores Francisco Bautista y Bibiano Herrera, primero y segundo, respectivamente, por dispo-

Agencia Postal de Panamá

MARITIMO NACIONAL

SERVICIO DE CORREOS

Buzacos colocados en distintas partes de la Capital.

- Palacio Nacional
- Presidencia
- La Merced
- Cuartel Central, Avenida B
- Mercado, Calle 13 Este
- Calle J, frente a Ancón
- Avenida Central, La Florida
- Avenida Central, París-Madrid
- Avenida Central y Calle B, La Concordia
- Santa Ana, Panazone
- Santa Ana, Café Coca Cola
- Calle 16 Oeste, Botica Salazar
- Alcaldía
- Avenida A, número 38, Panamá School
- Calle I, Instituto Nacional
- El Chorrillo, Límite
- Avenida del Perú, Registro Civil
- Avenida del Perú, Calle 33
- Avenida del Perú, Calle 38
- Avenida Central, Calle K
- Avenida Central, Calidonia, Calle P
- Estación del Ferrocarril
- Estafeta de Calidonia
- Oficina de Turismo—Calle H—Calle del Estudiante
- Servicio Nocturno

SERVICIO DE EXPRESO

Se presta dos veces al día: una por la mañana y otra por la tarde, todos los días, excepto los Domingos por la tarde.

SERVICIO A DOMICILIO

Se presta dos veces al día: una por la mañana y otra por la tarde, excepto los Domingos por la tarde.

REPARTO GENERAL

Se atiende desde las 7:30 de la mañana hasta las 8 de la noche, todos los días, excepto los Domingos, cuando el servicio es de 8 a 11 de la mañana.

APARTADOS

De día y de noche, todos los días.

RECOMENDADOS Y ESTAMPILLAS

Todos los días: de 7:30 de la mañana hasta las 8 de la noche. Los Domingos: de 8 a 11 de la mañana.

IMPRESOS

Todos los días, de 8 a 12 y de 2 a 5.

SECCION DE CALIDONIA

Los mismos servicios y las mismas horas.

ENCOMIENDAS POSTALES

Oficina: Avenida B y Calle 15 Este. Todos los días, excepto los Domingos, de 8 a 12 y de 2 a 5.

CIERRE DE COREOS AEREO NACIONAL

Para David, Remedios, Las Lajas y Puerto Armuelles: todos los días, excepto los Domingos, a las 7:30 p. m. Recomendados y ordinarios; 8 p. m.

Para Bocas del Toro, una sola vez a la semana, los Sábados, con horas de cierre igual al anterior.

Para las provincias centrales: Antón, Penonomé, Aguadulce, Los Santos, Las Tablas, Océ, Santiago, Colobre y La Mesa, los Lunés y Viernes, cuyos cierres se harán en las mismas horas de los anteriores.

Para Darién, Chiriquí y Coiba, cada vez que salga embarcación de la Sociedad Navegación ERIOT.

Para Bocas del Toro, todos los Sábados, a las 12:30 del día, por barcos de la United Fruit Company, y eventualmente, por la lancha "Deborah".

Para Taboga, los Lunés y Jueves.

Para San Miguel, Chimán, Chepillo, Los Otoques, Garachiné y Jaqué, cada vez que haya embarcación para esos lugares.

TERRESTRE NACIONAL

Para los demás distritos de la Provincia de Panamá, Coclé, Los Santos, Herrera y Veraguas, todos los días excepto los Domingos y días feriados, en las horas que se expresan a continuación: Recomendados: de 4 a 5 p. m. y ordinarios: a las 6 de la tarde.

Para Juan Díaz, Pueblo Nuevo, Río Abajo y San Francisco de la Caleta: diariamente, a las 4 de la tarde.

Para Pacora: los Jueves y Sábados, a las 10 de la mañana.

Para Chepo: los Martes, Jueves y Sábados, a las 10 de la mañana.

HORAS DE CIERRE DE CORREO AEREO EN LA AGENCIA POSTAL DE PANAMA

Norte y Centro de Colombia, Venezuela, Guayana, Antillas, Brasil, Europa, Estados Unidos de Norte América y Canadá (vía Miami, Fla.).

MARTES: Recomendados: a las 7 p. m. Ordinario: a las 7:15 p. m.

Puerto Rico, Haití y República Dominicana, (vía Kingston)

Kingston, Habana, Europa, Estados Unidos y Canadá (vía Miami, Fla.).

SABADOS: Recomendados: a las 7 p.m. Ordinario: a las 7:15 p.m.

Sur de Colombia, Ecuador, Perú, Bolivia, Chile, Argentina y Paraguay

MARTES y SABADOS: Recomendados: a las 7 p. m. Ordinario: a las 7:15 p.m.

Costa Rica, Nicaragua, Honduras, Salvador, Guatemala, México, Estados Unidos, Asia, Oceanía (vía Brownsville).

MIERCOLES, VIERNES y DOMINGOS: Recomendados: a las 8:15. Ordinario: a las 8:30 a.m.

M. DE J. QUIJANO, Agente Postal de Panamá.

CIERRE DE CORREO PARA EL EXTERIOR

	Rec	Ord
Buenaventura, Guayaquil, Balta, Trujillo, Callao, Mollendo, Arica, Iquique, Antofagasta y Valparaiso	19	2:00pm 3:00pm
ST. LUCIA		
Acapulco, San Pedro y San Francisco	19	3:00pm 4:00pm
CITY OF SAN FRANCISCO		
Cartagena, Barranquilla, Cutervo, Caracas, Port of Spain y Barbados	19	3:00pm 4:00pm
GRYNNSSEN		
Puerto Limón, Habana y New Orleans	19	3:00pm 4:00pm
ST. MARTA		
Centro América	20	11:00am 12:00pm
Buenaventura, Tunisco, Esmeraldas, Bahía y Manta	22	9:00am 10:00am
CEBICO		
Puerto Limón	22	9:00am 10:00am
CAJONIA		
Habana, New York y Europa	22	11:00am 12:00pm
CHIRIQUI		
Habana y New York	23	11:00am 12:00pm
ST. CLARA		
Puerto Caberna, La Ceiba y New Orleans	23	3:00pm 4:00pm
AMACALA		
Buenaventura, Guayaquil, Balta, Trujillo, Callao, Mollendo, Arica, Iquique, Antofagasta y Valparaiso	23	3:00pm 4:00pm
ST. BARBARA		
Kingston, New York y Europa	25	2:00pm 3:00pm
JAMAICA	25	11:00am 12:00pm